GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 21/2012 - LCO N°06/2012

"CONSTRUCCION DE VEREDA CON REJAS EN LA CAPILLA CAACUPEMI DE LA LOCALIDAD DE PUERTO CASADO".

Entre la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, domiciliada en Bernardino Caballero y Rio Paraguay de la Ciudad de Fuerte Olimpo, Departamento de Alto Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador Justo Fernández, con Cédula de Identidad N° 753.525, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **JR CONSTRUCTORA**, domiciliada en la calle Pitiantuta N° 1.018 esquina Amistad de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor Juan Alberto Rodríguez Lezcano, con Cédula de Identidad N° 820.071, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDA CON REJAS EN LA CAPILLA CAACUPEMI DE LA LOCALIDAD DE PUERTO CASADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"CONSTRUCCION DE VEREDA CON REJAS EN LA CAPILLA CAACUPEMI DE LA LOCALIDAD DE PUERTO CASADO"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 520, fuente 30 objeto del gasto específico "CONSTRUCCIONES", incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 244.764.-

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.012.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 06/2012, convocado por la Gobernación del XVII Dpto. de Alto Paraguay, según resolución N° 194/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 230/2012.-

JR CONSTRUCTORA
Representante Legal

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
GOBERNADOR
Alto Paraguay

JR CONSTRUCTORA
Representante Legal
Rosa Oviamre
Fecha: 24/10/12

CONTRATO Nº 21/2012 - LCO N°06/2012

"CONSTRUCCION DE VEREDA CON REJAS EN LA CAPILLA CAACUPEMI DE LA LOCALIDAD DE PUERTO CASADO".

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto total de lo contratado asciende a la suma de GUARANÍES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (GS.- 329.500.000.-) IVA INCLUIDO, incluido todos los impuestos nacionales y gastos que se incurran por la realización del servicio.

5.1. Los precios unitarios y detalle de los bienes a ser proveídos constan en el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Código de Catalogo		Cantidad	
1	Construcción de Acera o Vereda	72101703-002		1	
Nº	Sub Ítems	Un	Cant.	P. Unit.	P. Total
1.1	Demolición de mampostería de 0,15	m2.	83		
1.2	Cimiento de piedra bruta	m3.	25		
1.3	Muro de piedra bruta vista H=0,50	m3.	25		
1.4	Contra piso de cascote H=0,10	m2.	335		
1.5	Piso de baldoson de H°A° de 0,40	m2.	335		
1.6	Tratamiento de limpieza de piedra bruta con acido muriático	m2.	83		
	TOTAL GENERAL ITEM 1 SON GUARANIES:				**65.198.284**
2	Construcción de Cerco Perimetral	72101703-007		1	
Nº	Sub Ítems	Un	Cant.	P. Unit.	P. Total
1	Demolición de tejido existente	ml.	165		
2	Construcción de pórtico de acceso	gl.	1		
3	Construcción y colocación de reja perimetral	ml.	165		
4	Construcción de portón principal de acceso	m2.	9		
5	Pintura de reja perimetral al sintético	m2.	330		
6	limpieza final	gl.	1		
	TOTAL GENERAL ITEM 2 SON GUARANIES:				**264.301.716**

Son Guaraníes: TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 329.500.000)

5.2 En consideración a los pagos que la **CONTRATANTE** hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, la **CONTRATISTA** se compromete a proveer los bienes y servicios al contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad en todo respecto con las condiciones del contrato.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL - GOBERNADOR - Alto Paraguay

JR CONSTRUCTORA
Representante Legal

CONTRATO Nº 21/2012 - LCO N°06/2012

"CONSTRUCCION DE VEREDA CON REJAS EN LA CAPILLA CAACUPEMI DE LA LOCALIDAD DE PUERTO CASADO".

5.3 La **CONTRATANTE** se compromete a pagar a la **CONTRATISTA** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de Sesenta días (60) calendario, a partir de la emisión del Acta de Inicio de Obras, firmada por el Secretario de Obras y la Contratista, salvo casos de fuerza mayor estipulados en el PBC, reservándose la contratante, en ese caso, el derecho de prorrogar la vigencia del mismo en los términos establecidos en la resolución DNCP 597/09 de prorrogarse la vigencia del contrato, la contratista deberá extender una nueva póliza de garantía de cumplimiento de contrato, con los mismos alcances de la primera póliza.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, a los 22 días del mes de octubre de 2012.

Arq. JUAN A. RODRIGUEZ L.
Representante Legal
JR CONSTRUCTORA

JR CONSTRUCTORA
Representante Legal

JUSTO FERNANDEZ
Gobernador
XVII Departamento de Alto Paraguay

GOBIERNO DEPARTAMENTAL GOBERNADOR Alto Paraguay